



SENADO
XII LEGISLATURA
REGISTRO GENERAL
ENTRADA 91.642
16/02/2018 15:42
RESPUESTA DEL GOBIERNO

SECRETARÍA DE ESTADO DE
RELACIONES CON LAS CORTES

(684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/29953, 684/29956
684/29962

30/11/2017

74515, 74518
74524

AUTOR/A: AUBÀ FLEIX, Miguel José (GER); AYATS I BARTRINA, Joaquim (GER); AZAMAR CAPDEVILA, Anna (GER); CASTEL FORT, Laura (GER); CASTELLANA GAMISANS, Xavier (GER); CORTÈS GÈS, Mirella (GER); ESTRADÉ PALAU, Miquel Àngel (GER); MARTÍ DEULOFEU, Jordi (GER); MASIH NAHAR, Robert (GER); PICORNELL GRENZNER, Bernat (GER); PÉREZ ESTEVE, Elisenda (GER); RUFÀ GRÀCIA, Josep (GER)

RESPUESTA:

En relación con las preguntas formuladas por Sus Señorías, se informa que el Gobierno lleva trabajando desde el año 2012 en el tratamiento de los delitos de odio como expresión de la intolerancia y el rechazo a las personas por el mero hecho de ser diferentes (racismo, xenofobia, homofobia, transfobia, aporofobia, romafofia, intolerancia religiosa en cualquiera de sus manifestaciones, misoginia y machismo, desprecio a personas discapacitadas y otras formas de odio dirigidas contra las personas y basadas únicamente en el desprecio a su diferencia).

Cabe señalar, asimismo, que la Oficina Nacional de Lucha contra los Delitos de Odio, no ha sido creada para la situación en Cataluña, sino que su creación fue en el mes de julio del año 2017, a través del Real Decreto 770/2017, de 28 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio del Interior), como unidad dependiente del Director del Gabinete de Coordinación y Estudios. Se creó atendiendo a las peticiones realizadas por diferentes colectivos de defensa de Derechos Humanos y supone un paso más en la lucha contra esta lacra.

En cuanto a los funcionarios de los que consta la referida Oficina, se indica que el número puede variar, ya que la misma recibe apoyo de funcionarios de otros servicios, dependiendo de las funciones que se estén desempeñando en ese momento.

Por otra parte, se informa que la página web de delitos de odio del Ministerio del Interior está activa desde antes de la creación de la citada Oficina, en concreto desde finales del año 2014. Se trata de una página web de carácter divulgativo que pretende sensibilizar a la sociedad en su conjunto, animar a las posibles víctimas de estos delitos para que denuncien y asesorar a todos sobre esta tipología criminal. Se destaca que en ningún caso, ha sido o es actualmente una oficina de denuncias.



Se señala que el desarrollo de los acontecimientos en la Comunidad Autónoma de Cataluña durante los últimos meses aconsejó incrementar temporalmente la publicidad de esta página web, para evitar una posible desprotección de cualquier persona que se pudiera sentir víctima de un delito tipificable como delito de odio, siempre en aras de intentar apoyar y asesorar a esta persona.

Por todo ello, cabe indicar que con ella se ha facilitado una herramienta específica al ciudadano, no para denunciar, sino para informar, apoyar y asesorar sobre los derechos como posibles víctimas de un delito de odio, independientemente de la ideología, raza, orientación sexual, nacionalidad u otra característica personal de la víctima, mediante un teléfono o correo electrónico.

Para finalizar, se destaca que ésta es una vía que se pretende seguir utilizando en la búsqueda de una mejor atención hacia las víctimas de cualquier supuesto delito de odio que, por otras circunstancias excepcionales, puedan surgir en situaciones o el acaecimiento de determinados hechos, así como en cualquier parte de la geografía española.

Madrid, 15 de febrero de 2018